

BASES INTEGRADAS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

EN BIOTECNOLOGIA PERU CHILE

COVID 19

Concurso 2020

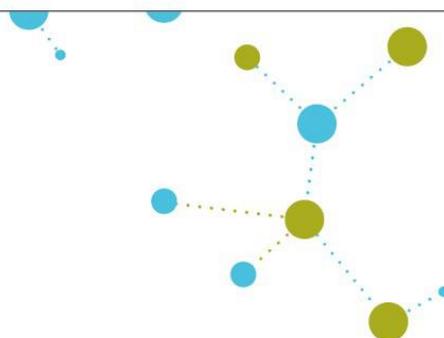


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del Concurso	5
1.2. Objetivo General	6
1.3. Resultados Esperados	6
2 CONDICIONES DEL CONCURSO	8
2.1 Prioridades del concurso	8
2.2 Público Objetivo	8
2.3 Conformación del equipo de investigación	9
2.4 Financiamiento	11
3 POSTULACIÓN	17
3.1 Elegibilidad	17
3.2 Documentos de postulación	19
3.3 Cronograma	20
3.4 Absolución de consultas	21
4 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	21
4.1 Proceso de Evaluación y Selección	22
4.2 Publicación de resultados	26
4.3 Retroalimentación	26
4.4 Convenio o Contrato	26
5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	27
6 DISPOSICIONES FINALES	29

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANID	Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CC	Comité de Consistencia
CN	Comité de Negociación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EC	Entidad Colaboradora
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT).
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT).

INTEGRACIÓN DE BASES

E 041-2020-04 “Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú Chile: COVID 19”

Sección	<i>Dice</i>	<i>Debe decir</i>
<p>2.3 Conformación del equipo de investigación.</p>	<p>3) Coinvestigadores quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Este investigador poseerá conocimientos especializados en las áreas de conocimiento enmarcados en el proyecto.</p> <p><i>La propuesta debe incluir al menos un (01) coinvestigador nacional que se registró bajo las normas del CONCYTEC/FONDECYT.</i> Si la propuesta incluye entidades colaboradoras, estas deben participar con al menos un coinvestigador por entidad.</p>	<p>3) Coinvestigadores quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Este investigador poseerá conocimientos especializados en las áreas de conocimiento enmarcados en el proyecto.</p> <p><i>La propuesta debe incluir al menos un (01) coinvestigador.</i> Si la propuesta incluye entidades colaboradoras, estas deben participar con al menos un coinvestigador por entidad.</p>
<p>1.3 Resultados Esperados</p>	<p>Resultados Obligatorios:</p> <p>1) Al menos un (01) artículo científico original aceptado en una revista indizada en una base de datos como Scopus, Web of Science Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, McGraw-Hill, los cuales deberán ser publicados en conjunto con el equipo de investigación de la entidad asociada chilena.</p> <p>2) Al menos una (01) tesis para la obtención de título profesional, grado académico de maestro o doctor sustentada y aprobada.</p> <p>3) Al menos una (01) ponencia en un congreso nacional o internacional.</p>	<p>Resultados Obligatorios:</p> <p>1) Al menos un (01) artículo científico original aceptado en una revista indizada en una base de datos como Scopus, Web of Science Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, McGraw-Hill, los cuales deberán ser publicados en conjunto con el equipo de investigación de la entidad asociada chilena.</p> <p>2) Al menos una (01) tesis de pregrado o postgrado presentada ante el área o unidad correspondiente¹ que conlleve a la obtención de título o grado académico en universidades peruanas.</p> <p>3) Al menos una (01) ponencia en un congreso nacional o internacional</p>

¹ verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

El presente concurso tiene su origen en el Acuerdo Marco de Cooperación en Investigación suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC - Perú) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y tecnológica (CONICYT- Chile); mediante el cual ambas entidades se comprometen a desarrollar y fortalecer su cooperación en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, de conformidad con sus propios programas y con aquellos aprobados en forma conjunta.

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT) y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo² (ANID), convocan a concurso de proyectos de investigación conjunta en el área de Biotecnología relacionada con el Coronavirus (Covid-19), para investigadores/as pertenecientes a centros e instituciones de investigación en Chile y en Perú.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por el CONCYTEC/FONDECYT Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal y aplica a las entidades peruanas participantes.

² A partir del 1 de enero de 2020, CONICYT dio paso a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID, la cual asume las responsabilidades asumidas por CONICYT.

1.1.2 Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de CONCYTEC/FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2 Objetivo General

Promover el trabajo asociativo y colaborativo entre universidades, institutos o centros de investigación, públicos o privados, del Perú y Chile e implementar el desarrollo de actividades conjuntas para la interacción y cooperación entre investigadores e instituciones de investigación de ambos países.

1.2.1 Objetivos Específicos

- 1) Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países (Perú – Chile);
- 2) Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de jóvenes investigadores/as y científicos de distintas regiones del país, a través de proyectos conjuntos.
- 3) Promover la formación de capital humano avanzado, la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores/as a través de proyectos conjuntos

1.3 Esperados

Resultados Obligatorios:

- 4) Al menos un (01) artículo científico original aceptado en una revista indizada en una base de datos como Scopus, Web of Science Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, Springer, McGraw-Hill, los cuales deberán ser publicados en conjunto con el equipo de investigación de la entidad asociada chilena.
- 5) Al menos una (01) tesis de pregrado o postgrado presentada ante el área o unidad correspondiente³ que conlleve a la obtención de título o grado académico en universidades peruanas.
- 6) Al menos una (01) ponencia en un congreso nacional o internacional.

Resultado Opcional:

- 1) Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (en caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de

³ verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor

Viabilidad de Patente otorgado por INDECOPI) o un certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI en caso de que el producto sea un software.

1.4 Modalidad

Proyectos de investigación avanzados.

Tipos de proyectos: Proyecto de Investigación Aplicada.

Consiste en un trabajo original realizado para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo específico.

2 CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1 Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas al Área Temática de: BIOTECNOLOGIA EN COVID -19.

Las propuestas de proyectos deben suponer el trabajo asociativo o colaborativo entre universidades, institutos o centros de investigación, públicos o privados, del Perú y Chile con el objetivo de promover e implementar el desarrollo de actividades conjuntas para la interacción y cooperación entre investigadores e instituciones de investigación de ambos países.

2.2 Público Objetivo

2.2.2 Entidad Solicitante (entidad peruana)

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley en el Perú, que realiza investigación en CTI, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Incluyendo a la dependencia, la cual es identificada como la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el CONCYTEC/FONDECYT, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de postulación.
- 2) Institutos públicos de investigación. Estos deben estar constituidos como unidades ejecutoras.
- 3) Organismos públicos ejecutores, técnicos o especializados con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 4) Personas jurídicas (asociaciones, fundaciones u ONG nacionales) de régimen privado sin fines de lucro que realicen investigación en CTI según su objeto social.

Cada propuesta debe presentarse asociada de forma obligatoria con un grupo de investigación de un centro o institución de investigación de Chile, que será la Entidad Asociada.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales⁴ de investigación domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

2.2.3 Entidad Asociada – (entidad chilena)

Un centro o institución de investigación legalmente constituido en Chile con el que la Entidad Solicitante (entidad peruana) desarrollará el proyecto de investigación propuesto. Presenta el proyecto de investigación a través de la plataforma (<http://www.anid.cl>) de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID (ex-CONICYT) siguiendo las bases establecidas por esta institución.

2.2.4 Entidad Colaboradora

De forma opcional la Entidad Solicitante puede participar en el concurso con la participación de una o más Entidades Colaboradoras nacionales o extranjeras, participarán como mínimo con un coinvestigador, que realicen investigación y brinden el soporte de investigación o desarrollo tecnológico a la Entidad Solicitante, tales como:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos⁵ de educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados o Públicos Licenciadas por MINEDU.
- 3) Institutos públicos de investigación.
- 4) Organismos públicos ejecutores, técnicos o especializados con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 5) Personas jurídicas (asociaciones, fundaciones u ONG nacionales) de régimen privado sin fines de lucro⁶, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 7) Empresas peruanas⁷ (Exceptuando E.I.R.L.).
- 8) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

⁴ Los centros internacionales de investigación son organizaciones internacionales, domiciliadas o no domiciliadas en el Perú, que reciben fondos de gobiernos, fundaciones u organismos extranjeros

⁵ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Podrán ser entidades solicitantes siempre que exista un mecanismo para el desembolso del fondo, toda vez que la Unidad Ejecutora de un IES es la Dirección de Educación.

⁶Evidenciado por su número de RUC..

⁷. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) no pueden participar.

2.3 Conformación del equipo de investigación.

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁸.

- 1) Un (01) Investigador Principal (IP) de la entidad solicitante peruana Postula la propuesta a través de la plataforma del CONCYTEC/FONDECYT, es quien conduce la investigación y las acciones del grupo de investigación. Es responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante CONCYTEC/FONDECYT y cuenta con experiencia relevante sobre la temática del proyecto presentado.

Requisitos:

- a) Tener el grado de maestro⁹ o doctor.
- b) Estar calificado como investigador RENACYT.
- c) Tener vínculo contractual o laboral con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución de todo el proyecto (mínimo tiempo parcial de 20 horas semanales).
- d) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.

El investigador Principal no podrá participar como tal en más de una propuesta en este concurso, tampoco podrá tener en ejecución más de 3 proyectos como miembro del equipo de investigación (incluyendo el de la presente convocatoria de salir seleccionado). Deberá mantener su vínculo con la Entidad Ejecutora hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

- 2) El Grupo de Investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a responsable, y al menos un/a coinvestigador/a, investigadores/as asociados/as, otros/as investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de pregrado, doctorado, magister y ayudantes de investigación. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

El cumplimiento de los requisitos de los miembros del equipo de investigación chileno será determinado por ANID.

- 3) Coinvestigadores, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Este investigador poseerá

⁸ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

⁹ Grado obtenido en el Perú o en el extranjero. Dicho grado es equivalente para los docentes universitarios que cuentan como una segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenida a través del residentado médico.

conocimientos especializados en las áreas de conocimiento enmarcados en el proyecto.

La propuesta debe incluir al menos un (01) coinvestigador. Si la propuesta incluye entidades colaboradoras, estas deben participar con al menos un coinvestigador por entidad.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo título universitario. En el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro.
 - b) Deberán de tener vínculo contractual o laboral con la entidad solicitante o la entidad colaboradora durante la postulación y ejecución de todo el proyecto (mínimo tiempo parcial de 20 horas semanales).
4. Al menos un (01) Tesista de pregrado o posgrado, debe tener vínculo con la entidad solicitante o una entidad colaboradora peruana como estudiante o egresado durante la ejecución del proyecto.

El tesista se podrá incorporar en el transcurso de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. No deberán contar con financiamiento de tesis por parte del estado peruano.

5. Un (01) Coordinador Administrativo preferentemente, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del CONCYTEC/FONDECYT, a través de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, solicitar el cambio de Coordinador Administrativo y del personal técnico en caso éstos no cumplan con las obligaciones y/o actividades relacionadas con el proyecto.
6. Personal Técnico de ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual: no debe ser un investigador asociado, no forma parte del equipo de investigación y no podrá realizar charlas, pasantías o ponencias de difusión de los resultados del proyecto, no debe tener grado de Doctor o Magister y será contratado para tareas específicas de carácter operativo por un corto período de tiempo.

Registro en ORCID:

En caso de que las entidades solicitantes sean universidades o institutos o centros de investigación, el Investigador Principal y los Co investigadores, deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). El Coordinador Administrativo deberá contar con su CTI Vitae debidamente actualizado.

2.4 Financiamiento

CONCYTEC y ANID, financiarán conjuntamente hasta tres 03 proyectos de investigación que incluyan un plan de investigación conjunta.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

2.4.2 Monto y plazo

El plazo máximo de ejecución de los proyectos es de 24 meses, el CONCYTEC/FONDECYT otorgará un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 280,000.00 (Dos cientos ochenta mil Soles) para la entidad solicitante (entidad peruana).

Un monto similar será otorgado por la ANID a la entidad asociada chilena.

El CONCYTEC/FONDECYT desembolsará de manera referencial el 30% del monto total aprobado en la primera armada.

2.4.3 Rubros Financiables

- 1) **Recursos humanos** (hasta 35% del monto financiado por CONCYTEC/FONDECYT)
 - a) Incentivo monetario para el Investigador Principal y el(los) Coinvestigador(es) peruanos.
 - b) Pago a los tesisistas: no debe sobrepasar el máximo de S/ 1,200 soles mensuales para los tesisistas de posgrado hasta 18 meses y S/ 800 soles mensuales para los tesisistas de pregrado hasta 12 meses.
 - c) Pago al personal técnico

El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Investigador principal.

Consideraciones:

La entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del pago a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

- 2) **Equipamiento menor** (hasta 20% del monto financiado por CONCYTEC/FONDECYT).

Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.

 - No está permitida la adquisición de equipos de segunda mano.
 - La propiedad es de la entidad ejecutora y su adquisición se sujeta a lo establecido en los procedimientos internos de la misma.

3) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

Consideraciones

El proveedor no debe:

- Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

4) Pasajes y Viáticos (hasta 10% del monto financiado por CONCYTEC/FONDECYT)

Corresponde a los gastos de viajes del equipo de investigación (Investigador Principal, Coinvestigadores Nacionales, Tesistas y Coordinador Administrativo); para realizar actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades, hasta por el periodo de 01 mes. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexos 1 y 2.
- c) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

5) Servicio de Terceros (Hasta 15% del monto financiado por CONCYTEC/FONDECYT)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
 - i) Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
 - ii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.
- b) Actividades complementarias de la investigación:
 - i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
 - ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
 - iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
 - iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
 - v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
 - vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
 - vii) Gastos relacionados a la sustentación y publicación de tesis, obtención del título o grado.
 - viii) Solicitud de registro de patentes.
 - ix) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.
- c) Alquiler de instalaciones (no aplica para las instalaciones de propiedad de la EE, EC).

Consideraciones: Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".

6) **Gastos logísticos de operación** (hasta 10% del monto financiado por CONCYTEC/FONDECYT)

Corresponde al incentivo monetario para el Coordinador Administrativo, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. No cubre overhead.

Otros gastos distintos a los rubros financiables (numeral 2.4.2) serán asumidos por la entidad ejecutora.

2.4.4 Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (solicitantes y colaboradoras) se comprometen a dar. El aporte no monetario (valorizado) que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue CONCYTEC/FONDECYT.

Los porcentajes de contrapartida según la entidad solicitante se muestran a continuación:

Entidad Solicitante	% Máximo de financiamiento FONDECYT	% Aporte mínimo monetario y/o no monetario (valorizado)	Presupuesto Total del proyecto
Públicas, privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica asociativa	90 %	10 %	100 %

Entidad Solicitante	% Máximo de financiamiento FONDECYT	% Aporte mínimo monetario	Presupuesto Total del proyecto
Privadas con fines de lucro o universidades de condición jurídica privada societaria.	80 %	20 %	100 %

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el numeral 2.4.3.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del estado peruano.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios ¹⁰ en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.

¹⁰ Remuneración bruta.

<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e insumos • Consultorías Especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos 	<p>Se valorizan según su costo actual en el mercado.</p>
--	--

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Gastos logísticos de operación 	<p>El salario de los investigadores, personal técnico adicional o gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico.</p>
<p>Equipos y bienes duraderos</p>	<p>Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación o desarrollo tecnológico.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e insumos • Consultorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos 	<p>Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.</p>

3 POSTULACIÓN

La presentación de las propuestas debe ser en forma simultánea y la propuesta científica idéntica, tanto en el CONCYTEC/FONDECYT y en la ANID. a través de las respectivas plataformas de postulación.

Las entidades peruanas deberán de realizar el registro de postulación a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía. El cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

El investigador responsable del equipo de Chile deberá presentar la propuesta a través de la plataforma (<http://www.anid.cl>) de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID (ex-CONICYT) siguiendo las bases establecidas por esta.

El Investigador Principal de la entidad peruana, es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae¹¹. El sistema permite una sola postulación por usuario.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, becas, premios, distinciones relevantes a esta postulación, entre otros afines) en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el CONCYTEC/FONDECYT.

Toda consulta, reclamo, solicitud u otra comunicación relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Investigador Principal, ya que éste es el responsable de enviar la misma, será quien firme el convenio correspondiente y es con quien el FONDECYT se comunicará directamente en caso de ser necesario.

3.1 Elegibilidad

Será realizada tanto por CONCYTEC/FONDECYT y el ANID, cada entidad financiadora determinará el cumplimiento de los requisitos de postulación de las propuestas presentados de acuerdo con los requisitos de postulación establecidos en sus correspondientes bases de concurso.

¹¹ Base de CVs <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

Las postulaciones que no se presenten simultáneamente en ANID y en CONCYTEC serán declaradas no aptas.

Serán declaradas aptas las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Las Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2 Público Objetivo.
- 2) Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido.
- 3) Las Entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- 4) En el caso de las Entidades Colaboradoras que sean Empresas, estas deben registrar una venta anual superior a 150 UIT en los dos (02) años anteriores al cierre de la postulación.
- 5) El Investigador Principal y los Coinvestigadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.3. Si alguna persona en estos roles tuviese alguna restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla con la conformación mínima.
- 6) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

Restricciones e impedimentos:

De las Entidades Participantes:

- 1) Que una entidad participante esté inhabilitada de contratar con el Estado.
- 2) Que una entidad participante tenga obligaciones financieras pendientes con el CONCYTEC/FONDECYT y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el CONCYTEC/FONDECYT.

Del equipo de Investigación:

- 1) Que un integrante del equipo desempeñe más de una función en el equipo.
- 2) Que el Investigador Principal o un Coinvestigador hayan incurrido en faltas éticas¹² y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el CONCYTEC/FONDECYT.
- 3) Que el Investigador Principal y los Coinvestigadores tenga más de dos (2) subvenciones como IP del CONCYTEC/FONDECYT (que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación) en ejecución o ganados hasta el 2019, al momento de la postulación.

¹² De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

- 4) Que el IP y/o los Coinvestigadores no podrán cumplir el mismo rol en otra propuesta de este concurso.
- 5) El Investigador Principal y/o Los Coinvestigadores no podrán ser funcionarios en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.En caso de que un miembro del Comité Directivo del CONCYTEC no sea funcionario del CONCYTEC/FONDECYT podrán participar en las propuestas como coinvestigadores o Asesores especializados ad hororem.
- 6) Que el Investigador Principal se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- 7) Que el Investigador Principal cuenten con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.
- 8) Que el Investigador Principal cuenten con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- 9) Que el Investigador Principal cuenten con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación.

3.2 Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema constituye las siguientes secciones: Información del Postulante, Resumen del proyecto, Plan de investigación (estado del arte, descripción del plan de investigación y la colaboración entre las partes, distribución del trabajo y métodos de implementación y el valor agregado que ésta generará), Impacto esperado, Presupuesto que incluya cada una de las partes (chilena y peruana), justificación de fondos solicitados, diagrama de Gantt, descripción de potencial formación de investigadores jóvenes. y Declaración Jurada; y permitirá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

De la Entidad Peruana:

- 1) CV de los miembros del equipo obtenido del CTI Vitae. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, se tendrá en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.

- ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- b) La experiencia de haber liderado (como investigador principal) proyectos de investigación. En el caso del IP, deberá adjuntar la constancia emitida por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida(s), la(s) constancia(s) debe(n) contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el IP postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.
- c) El registro vigente como investigador en el RENACYT, el cual se verifica en el CTI VITAE.

En el caso de los coinvestigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú, deberán tener su registro en ORCID (www.orcid.org) actualizado a la fecha de la postulación.

- 2) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante (Anexo 3) y/o Entidades Colaboradoras. Ver Anexo 4 (EC), y Anexo 5 (EC extranjera).

De la Entidad Chilena:

- 3) Carta de presentación de la Entidad Asociada Chilena.
- 4) Currículum vitae del/ de la Investigador/a Responsable y del(a)/de los Coinvestigadores/as de Chile. Indicar si tienen registro en ORCID actualizado, caso contrario adjuntar CV no más de cinco páginas en cada caso.
- 5) Listado de publicaciones, el postulante debe indicar claramente las 10 publicaciones más importantes, de acuerdo con el área de investigación del proyecto. Ambas listas de publicaciones deben ser presentadas como un solo documento.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae.

La información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

3.3 Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso.	miércoles 15 de Julio de 2020
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases.	martes 21 de julio de 2020
Publicación de Bases Integradas.	A partir del 27 de julio 2020
Cierre del Concurso.	Martes 15 de setiembre de 2020 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados.	A partir del viernes 16 de octubre 2020

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

3.4 Absolución de consultas

En Perú:

Contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

En Chile:

en el sitio web de la ANID: <https://ayuda.anid.cl/hc/es> Los postulantes podrán formular preguntas por escrito, desde la apertura del concurso y hasta 05 días hábiles antes del cierre del mismo.

4 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

Las propuestas declaradas aptas por cada una de las agencias financiadoras CONCYTEC/FONDECYT y ANID, pasarán a la etapa de evaluación. se registrarán por sus bases y procedimientos para evaluar por separado las propuestas, de acuerdo con lo establecido en las respectivas bases del concurso y a sus propias normas institucionales.

CONCYTEC/FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Asimismo, CONCYTEC/FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

4.1 Proceso de Evaluación y Selección

4.1.2 Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente. Cabe precisar que la elegibilidad podría realizarse en paralelo al proceso de evaluación.

4.1.3 Evaluación

CONCYTEC/FONDECYT y ANID evaluarán por separado las propuestas, de acuerdo con la reglamentación establecida en las respectivas bases de concurso y a sus propias normas institucionales.

La evaluación externa será realizada por evaluadores externos según las temáticas de las postulaciones, El proceso de evaluación en la UES es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad sobre la identidad de los evaluadores. La calificación se realizará sobre la base de la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos. El puntaje final de la evaluación de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores.

Los criterios y subcriterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO
I. Nivel de excelencia y experiencia de los equipos científicos de Chile y de Perú, en el área de la investigación	15%	Publicaciones del IP, relacionados con el tema propuesto	8%
		Experiencia técnico-científica de los coinvestigadores	7%
II. Calidad científica, técnica e innovadora de la investigación conjunta y su potencial de aplicabilidad	20%	Calidad científica, técnica e innovadora de la investigación conjunta	10%
		Potencial de aplicabilidad	10%
III. Metodología, calidad de la arquitectura del proyecto y su coordinación	15%	Justificación y objetivos del proyecto	5%
		Metodología de investigación.	5%
		Infraestructura y equipamiento de laboratorios	5%
IV. Viabilidad del plan de investigación conjunta-coherencia entre los fondos solicitados y el plan propuesto	10%	Viabilidad	10%
V. Valor agregado esperado de la colaboración científica entre los grupos de investigación de Chile y Perú.	15%	Vínculos con otros grupos o laboratorios externos (entidades asociadas)	15%
VI. Impacto nacional y global del proyecto	10%	Impacto del proyecto	10%
VII. Formación de capital humano avanzado, particularmente de mujeres y jóvenes investigadores.	15%	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos (mujeres y jóvenes científicos)	15%

En la evaluación del CONCYTEC/FONDECYT se considerará el puntaje adicional acumulativo otorgado sobre las propuestas que obtengan la calificación de aprobado, con el fin de promover la participación de investigadoras mujeres y entidades del interior

del país, así como en conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 30863, considerando los siguientes criterios:

- 1) Propuestas que el investigador principal sea una persona con discapacidad¹³: 4% del puntaje total obtenido.
- 2) Propuestas que provengan de regiones, con domicilio fiscal distinto a Lima Metropolitana: 4% del puntaje total.
- 3) Para propuestas que tengan una mujer como investigadora principal: 4% del puntaje total.

Este puntaje adicional no será aplicado a la evaluación por el lado de la ANID.

La lista de propuestas Aprobadas por parte del CONCYTEC/FONDECYT será enviada a la ANID y viceversa. Las notas aprobatorias serán promediadas para obtener el puntaje final.

4.1.4 Selección

CONCYTEC/FONDECYT intercambiará con ANID la relación de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas. El proyecto deberá tener nota aprobatoria tanto por el CONCYTEC/FONDECYT como por la ANID.

Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de ANID y FONDECYT, se definirán las propuestas que se seleccionarán y los accesitarios.

Ambas instituciones, ANID y CONCYTEC/FONDECYT firmarán un Acta de común acuerdo la cual será reconocida por ambas instituciones, donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

4.1.5 Negociación

CONCYTEC/FONDECYT comunicará a los postulantes, vía correo electrónico, el resultado de la evaluación y convocará a los postulantes seleccionados a una reunión de negociación.

La reunión de negociación es liderada por un Comité de Negociación (CN). Dicho comité se reunirá independientemente con cada uno de los Investigadores Principales y Coordinadores Administrativos de las entidades con la finalidad de:

¹³ En caso de ser una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

- 1) Asegurar que la entidad seleccionada haya considerado las sugerencias de mejora de los evaluadores. Cabe mencionar que, en este punto, la evaluación ha culminado y el puntaje alcanzado por la propuesta seleccionada no será modificado.
- 2) Revisar el presupuesto y realizar los ajustes necesarios considerando la pertinencia de los gastos. Cabe precisar que el monto solicitado al CONCYTEC/FONDECYT en la postulación en ningún caso podrá incrementarse, producto de la negociación.
- 3) Elaborar el primer borrador del Plan Operativo.

Sí la entidad convocada no se presenta a la negociación, desiste a la subvención, o no se aceptan los términos de la negociación, CONCYTEC/FONDECYT podrá convocar a los accesitarios si los hubiera. Producto de la negociación se confirma la lista de entidades seleccionadas.

Al final de la reunión, se firmará un acta de negociación que dará inicio al trámite para la firma del convenio o contrato de subvención.

La UES presenta los resultados al Comité Técnico que, sobre la base de la disponibilidad presupuestal recomienda a la Dirección Ejecutiva las propuestas seleccionadas y accesitarias.

4.2 Publicación de resultados

CONCYTEC/FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe) y de la ANID (www.anid.cl)

4.3 Retroalimentación

CONCYTEC/FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente al numeral 4.1 de las presentes Bases. Por consiguiente, la retroalimentación se enviará a los postulantes después de la publicación de los resultados del concurso.

4.4 Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web de CONCYTEC/FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, se comunicará a los seleccionados (Investigadores Principales) a través de correo electrónico autorizado. el Formato de Compromiso donde consignarán los datos requeridos, asimismo, deberán expresar su consentimiento de

sujetarse a las disposiciones contenidas en las Bases y la Guía, deberán comprometerse a presentar todos los documentos requeridos por el FONDECYT. Los Investigadores Principales deberán expresar su conformidad al Formato de Compromiso copiando el correo al Representante Legal de la Entidad Ejecutora.

El convenio o contrato será suscrito entre el Representante Legal de la Entidad Solicitante, el Investigador Principal del Proyecto y el Director Ejecutivo del FONDECYT, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT.

En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la adjudicación, se resolverá el convenio en caso haya sido suscrito, y podrá asignar el financiamiento según la lista de accesitarios y disponibilidad presupuestal, según corresponda, en común acuerdo con la ANID. En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el convenio u otro documento que haga sus veces, según se establece en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Asimismo, en cualquiera de los casos el FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

Si el seleccionado no se presenta para firmar el convenio en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesitario en común acuerdo con la ANID, según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

El CONCYTEC/FONDECYT y la ANID tomarán las medidas apropiadas, de conformidad con sus sistemas legales y acuerdos internacionales de los cuales sus Estados sean partes, para respetar las restricciones y reserva y proteger los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los secretos comerciales e industriales transferidos entre personas autorizadas dentro de la jurisdicción de Perú y Chile.

FONDECYT efectuará el primer desembolso una vez que la entidad seleccionada presente la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito y la carta fianza (en caso de ser una persona jurídica de régimen privado).

4.4.2 Garantía de fiel cumplimiento de Convenio o Contrato

En caso de ser una persona jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), la Entidad Ejecutora que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza por el

monto equivalente al 10% del primer desembolso, como requisito para el primer desembolso. Esta carta deberá contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N° 20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Materiales 2020-03”.
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Éste estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

El CONCYTEC/FONDECYT realizará el seguimiento de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad Seleccionada. La ANID realizará el seguimiento de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad Asociada chilena.

El Investigador Principal que realiza la postulación en la plataforma, deberá mantener su vínculo contractual y/o laboral con la entidad ejecutora, hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Convenio de subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

El Investigador Principal podrá ser desvinculado del proyecto cuando haya sido destituido y/o despedido o suspendido por la Entidad Ejecutora, asimismo, por sanción penal sobrevinida que limite o prive el ejercicio de sus derechos.

Para la desvinculación por la causal de suspensión, la entidad ejecutora deberá comunicar a la USM el periodo de la sanción impuesta, a fin de que ésta evalúe si el mismo afecta la ejecución del proyecto. La USM comunicará a la Entidad Ejecutora la procedencia de la desvinculación del proyecto.

En el caso de desvinculación por otras causales, serán establecidas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

Las publicaciones científicas y cualquier otro medio de divulgación de los trabajos de investigación deberán mencionar obligatoriamente el apoyo brindado por el CONCYTEC/FONDECYT y la ANID, así como en las mismas deberá dar el crédito correspondiente a la contraparte extranjera.

Para ser reconocidos como resultados de la subvención, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros derivadas de la subvención deben indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT / ANID en el marco del concurso "Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú – Chile: COVID 19" [número de contrato xxx-202_].

En caso de que se den múltiples subvenciones, éstas deberán estar separadas por comas y un espacio. Si la investigación fue financiada por más de una agencia, las agencias serán separadas por punto y coma, con la palabra "y" antes de la última agencia. Por ejemplo:

Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT /ANID en el marco del concurso "Proyectos de Investigación en Biotecnología COVID 19 Perú – Chile 2020" [número de contrato xxx-2020, yyy-202_]; el Wellcome Trust [número de contrato xxxx]; y el Medical Research Council [número de contrato aaaa].

Todos los autores listados en una publicación deben brindar la información relevante sobre los respectivos financiamientos al autor de contacto (*corresponding author*). Es responsabilidad del autor de contacto brindar dicha información al editor en el formato especificado arriba.

6 DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁴ las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA. Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁵ peruanas.

¹⁴ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

¹⁵ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

- TERCERA. Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, o cualquier otro dato procedente de seres humanos, los postulantes deben comprometerse a presentar una carta de aprobación de un comité institucional de ética¹⁶. en investigación peruano, acreditado y registrado según la normativa vigente antes de iniciar las actividades del proyecto y, además, presentar el consentimiento de los sujetos de la investigación científica antes de que estos inicien su participación en el proyecto. Para el caso de ensayos clínicos, se debe cumplir con lo establecido en el reglamento correspondiente vigente.
- CUARTA En caso de que la investigadora propuesta atraviese por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- QUINTA CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

¹⁶ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

ANEXO 1

MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS¹⁷

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por Día
	(Soles/día)
Perú (Territorio Nacional)	320
América del Sur	1295
América del Norte	1540
América del Centro	1295
Asia	1750
Medio Oriente	1785
Caribe	1505
Europa	1890
África	1680
Oceanía	1348

¹⁷ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM. (Tipo de cambio proyectado 3.5 soles por dólar estadounidense).

ANEXO 2

MONTO MÁXIMO FINANCIABLE POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN¹⁸

Zona Geográfica	Monto por Día (Soles/día)	
	15 – 30 Días	31 – 90 Días
Perú (Territorio Nacional)	320	117
América del Sur	350	117
América del Norte		233
América del Centro		117
Asia		222
Medio Oriente		233
Caribe		117
Europa		210
África		117
Oceanía		18

¹⁸ Elaboración propia de CONCYTEC, tomando como referencia la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°038-2019-SERVIR-PE.

- Para el Perú (Territorio Nacional) se aplica la Escala de Viáticos para viajes de Comisión de Servicios D.S. N° 007-2013-EF.
- Tipo de Cambio proyectado 3.5 soles por dólar estadounidense.

ANEXO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 2020

Señor
Director Ejecutivo del FONDECYT
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [.....] (*Razón social de la entidad solicitante*) con domicilio en [.....] RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [.....], el cual será presentado al concurso “Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú – Chile: COVID 19”

Las actividades a cargo de nuestra institución para el proyecto serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....].

El personal que comprenderá el equipo de investigación y el coordinador administrativo es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Investigador Principal nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por FONDECYT.
2. Brindar información al CONCYTEC y el FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE¹⁹)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

¹⁹ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

ANEXO 4

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Ciudad, de de 2020

Señor
Director Ejecutivo del FONDECYT
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [.....]
(*Razón social de la entidad asociada*) con domicilio en [.....] RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar, como entidad asociada, en el proyecto titulado [.....], el cual será presentado al concurso “Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú – Chile: COVID 19”

Las actividades a cargo de nuestra institución para el proyecto serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....].

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto
		Co Investigador

Esta(s) persona(s) cumple(n) con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso.

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ y aporte no monetario de S/ Finalmente, declaro que nuestra organización realiza actividades de investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE²⁰)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

²⁰ El presente documento puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 5
PARA ENTIDADES COLABORADORAS EXTRANJERAS
FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO
LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr
Director Ejecutivo / Executive Director
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y
de Innovación Tecnológica
National Fund for Scientific and Technological
Development and Innovation
Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución, como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante en el proyecto de investigación básica denominado presentado al Concurso “Proyectos de Investigación en Biotecnología Perú – Chile: COVID 19”.

Hereby, I express the interest of the institution, as a competent authority, to participate with the Applicant Entity in the basic research project submitted to the call Basic Research Project 2019-01

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en (descripción breve):
Our commitment supporting the project consists of (brief description):

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:
Next, the list of people of the institution that will participate

Nombres y Apellidos Name and Lastname	Función en el Proyecto Role in the project
	coinvestigador

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)
NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME
CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION